

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2897-2017

Acta de la Sesión Ordinaria 2897-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 30 de octubre del 2017 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:25 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidenta
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA
Lic. Verny Valerio Hernández	Representante Unión Nacional de Gobiernos Locales

Directores Ausentes: La Señora Ministra de Educación por encontrarse en funciones propias de su cargo y no haber definido aún su representante y la Dra. María Esther Anchía Angulo por estar en funciones propias de su cargo.

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas
Lic. Alexander Vásquez Guillén	Jefe Departamento de Proveeduría
Lic. Marcelo Morera Vásquez	Dirección General Policía de Tránsito
Sr. Henry Oviedo Benavides	Dirección General Policía de Tránsito

1

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2896-2017
- III. Presentación del Proyecto de Interconexión: Mueve Diseño Mueve
- IV. Presentación Acciones relativas a la Ley para la Gestión Integral de Residuos en el Cosevi
- V. Licitación Abreviada 2017-LA-000041-0058700001 "Compra de Botas para Motorizado y Botas para Patrullero"
- VI. Licitación Abreviada 2017-LA-000021-0058700001 "Compra de Llantas y Baterías para la Policía de Tránsito"
- VII. Oficio de Falcon Industries CR Sociedad Anónima sobre la Licitación 2017LN-000003-0058700001 "Compra de Cinemómetros Tipo Pistola (Radares Láser)"
- VIII. Asuntos de la Presidencia

IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva

X. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- Prórroga Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial en el Sistema Educativo Costarricense
- Nombramiento de Vicepresidencia de la Junta Directiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la sesión la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

La Directora Ejecutiva solicita que la presentación de Proyecto de Interconexión: Mueve Diseño Mueve se traslade para la próxima sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2897-2017 del 30 de octubre del 2017, con la modificación solicitada por la Directora Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2896-2017

Se procede a dar lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2896-2017 del 23 de octubre del 2017.

Los Señores Directores estiman que para declarar la firmeza del acuerdo adoptado en el artículo V de esta sesión, se debe conocer en este momento el oficio de Falcon Industries CR Sociedad Anónima sobre la Licitación 2017LN-000003-0058700001 "Compra de Cinemómetros Tipo Pistola (Radares Láser)," con el cual se pretendería se reconsiderare lo acordado y que se encuentra agendado.

El oficio indica textualmente:

"...Ante la posibilidad de que podamos, antes de concluir el año 2017, hacer un significativo aporte técnico para disminuir la velocidad en nuestras carreteras, lo que representa una urgente necesidad nacional; nos permitimos llamar la atención sobre algunas de las circunstancias, especialmente las inexplicables actuaciones para continuar

postergando indefinidamente la compra del equipo necesario, indicado en la referencia mencionada.

Desde marzo 2017, cuando se publicó oficialmente su intención de dotar a la Policía de Tránsito de modernos equipos de medición de velocidad, hasta el día de hoy, el retraso es ya escandaloso; ni decir que se acerca el fin de año con todas las consecuencias viales que ustedes conocen y que son de especial interés público.

Específicamente hago referencia a una actuación del Departamento de Proveeduría del COSEVI, que llama poderosamente la atención, con respecto a las diez ocasiones y muy puntualmente a la décima, en que se publicó la postergación de la fecha de cierre de ofertas, a pesar de que la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 42 inciso d) le otorga hasta un máximo de tres oportunidades.

CRONOLOGÍA DE INTERÉS:

07 /07 /2017 (ANEXO 1) Proveeduría de COSEVI publica en SICOP la novena postergación de fecha, junto con la Fe de Erratas que era respuesta a la justificación de las ocho anteriores (la resolución de una objeción presentada en marzo 2017), el documento indicaba con toda claridad en su penúltimo párrafo "Se prorroga el plazo de recepción de ofertas para el día 28 de julio del 2017 a las 13:00 horas (01:00 pm).", aunque en SICOP se publicó, en su versión número 14 del cartel electrónico, que la fecha de cierre de ofertas era el 31/07/2017 a las 13:00 horas.

/07 /2017 (ANEXO 2) Solicitamos a la Compañía de Seguros, también encargada de subir la certificación al SICOP, otorgar la garantía de participación por noventa (90) días, con fechas del 31 de julio al 31 de octubre 2017, como lo indicaba SICOP.

19/07/2017 (ANEXO 3) Proveeduría de COSEVI publica en SICOP la décima postergación de fecha para el día 04 de agosto 2017 a las 09:00 horas, "justificando sin decir la razón de peso" que su oficina estaría cerrada el día 31 de julio.

04/08/2017 Con la apertura nos percatamos, por Informe Legal de COSEVI, de la existencia de un error de transposición de números en las fechas (13 en lugar de 31) cometido por la Compañía de Seguros, error subsanable de manera administrativa si la apertura se hubiere dado justamente el 31 de julio, ya que del 13 al 31 de octubre corren dieciocho (18) días naturales, exactamente un veinte por ciento (20%) de los noventa (90) días de la Garantía.

10/08/2017 (ANEXO 4) Presentamos nota formal en sus Oficinas aclarando que la Compañía de Seguros enmendó el error en la transposición de fechas, además por nuestra iniciativa y ajustado a los márgenes de tolerancia del 20% que el derecho otorga, subsanamos el plazo de la Garantía de Participación hasta el 04 noviembre 2017 inclusive.

Parece increíble que se pretenda tomar el error de transposición de números en las fechas por parte de la Compañía de Seguros como válido para ejercer el Derecho y dejar a

nuestra Representada por fuera del margen de plazo subsanable y por ende fuera del concurso.

Solicitamos, de la manera más respetuosa y vehemente, aceptar la enmienda del involuntario error y proceder a realizar la adjudicación correspondiente.

La Empresa Fabricante y Nuestra Representada estamos en la mayor disposición de sumar todos nuestros esfuerzos y recursos, además, contamos con la capacidad y experiencia necesarias para dotar a Costa Rica de los mejores equipos técnicos que nos permitan tener carreteras más seguras, antes de que termine el año 2017...” (SIC)

Explica la Directora Ejecutiva, que la adjudicación de esta licitación se conoció en la sesión anterior, y la decisión de esta Junta Directiva fue declarar la contratación infructuosa; sin embargo el acuerdo no quedó en firme. La empresa pretende con esta explicación que esta Junta Directiva apruebe la compra de los equipos.

Acota la Directora Ejecutiva, que le solicitó un informe de la cronología del proceso licitatorio al Proveedor Institucional, Lic. Alexander Vásquez Guillén, el cual se adjunta al documento de esta sesión, ahí se puede verificar que efectivamente hubo un atraso importante en las fechas, El cuadro se incluye a continuación:

LICITACION PUBLICA No. 03- 2017 Cinemómetros (Radares Láser)				
Fecha	Medio	ID	Concepto	Observaciones
07-feb-2017	SICOP		Recibido de Solicitud de Materiales Proveeduría	
14-feb-2017	SICOP	Verificación	Se solicitó revisión de cartel y complemento para cotejar	
22-feb-2017	SICOP	Verificación	Cartel revisado para enviar a Cotejo	
22-feb-2017	SICOP	Verificación	Envío de Cotejo de cartel Técnica, Legal y Proveedor Institucional	
24-feb-2017	SICOP	Verificación	Respuesta cotejo ATI	
27-feb-2017			Respuesta cotejo Proveeduría	
02-mar-2017			Respuesta cotejo Legal	
08-mar-2017			Respuesta cotejo Unidad Técnica	
10-mar-2017			SICOP	
16-mar-2017	Recepción de recurso de objeción			
06-jul-2017	Resolución de recurso de objeción por parte de Dirección Ejecutiva			
07-jul-2017	Fe de erratas			
04-ago-2017	Apertura			
08-ago-2017	SICOP	Verificación	Apertura y envío de estudio de ofertas Legal y Técnico	

09-ago-2017		Verificación	Respuesta Estudio Legal I	
07-sep-2017	SICOP	Verificación	Respuesta Estudio Técnico I	
28-sep-2017	SICOP	Verificación	Devolución Estudio Técnico II	
02-oct-2017	SICOP	Verificación	Respuesta Estudio Técnico II Justificación recomendación adjudicación	
19-oct-2017	SICOP		Minuta Comisión de Licitaciones I	Por parte de DGPT tienen que corregir justificación de importancia para recomendar adjudicación.
19-oct-2017	SICOP	Verificación	Envío Recomendación de Adjudicación JD	Para ser analizada en JD 23/10/2017
23-oct-2017			Acuerdo de JD - Infructuosa	
			Reserva Presupuestaria	¢800.000.000,00

Se puede observar que la solicitud de materiales se recibió el 7 de febrero y el cartel se publicó el 10 de marzo, luego se presentó un reclamo al cartel y éste se resolvió hasta el 7 de julio, fecha en la cual se modificó el cartel y se realizó la apertura de las ofertas el 4 de agosto, El recurso de objeción versaba sobre la garantía que proponía la Asesoría en Tecnología de la Información, donde la Policía de Tránsito no estaba de acuerdo, ya que era una garantía muy extensa y ante la imposibilidad de ponerse de acuerdo la Policía de Tránsito y ATI, se determinó acoger el recurso de objeción, enmendar el cartel y publicarlo con la garantía como lo proponía la Policía de Tránsito, que es el ente técnico y omitir a ATI como miembro del órgano fiscalizador de la contratación. Ese fue el atraso, luego de eso ya el proceso siguió normal. En el mes de setiembre no hubo ningún movimiento, ya que durante ese tiempo la Policía de Tránsito estaba haciendo el informe técnico. Evidentemente, la empresa tiene la razón en que se presentaron atrasos en el proceso, ellos lo que valoran es que en virtud de ese atraso les concedan la posibilidad de que les adjudiquen la contratación.

5

La Señora Presidenta menciona, que también hay que ver la irregularidad de la decisión de simplemente sacar a ATI de la fiscalización de la contratación, cree que esta decisión fue arbitraria, ya que si el trámite viene con el visto bueno de ATI, eso le da a esta Junta Directiva una mayor garantía del equipo y por ende se tiene más fortaleza para tomar una decisión.

Analizadas las razones planteadas por el oferente, se concluye que no hay motivo para variar lo resuelto, ya que no se establecen motivos para establecer que se fijara de manera incorrecta la identificación del defecto no subsanable en la garantía de participación. Bajo ese escenario, se mantiene la existencia de una condición de inadmisibilidad, que amerita excluir la oferta de Falcon Industries CR S.A.

Por lo tanto, se ratifica el acuerdo adoptado, manteniendo lo consignado en el acta.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2896-2017 del 23 de octubre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO

Presentación Acciones relativas a la Ley para la Gestión Integral de Residuos en el Cosevi

Este punto se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO CUARTO

Licitación Abreviada 2017-LA-000041-0058700001 "Compra de Botas para Motorizado y Botas para Patrullero"

Para conocimiento y análisis de esta Junta Directiva, se conoce oficio DE-2017-2455, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, mediante el cual remite el oficio No. UL-2017-0426, de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveduría, donde presenta la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017-LA-000041-0058700001 "Compra de Botas para Motorizado y Botas para Patrullero"

Se recibe a los servidores: Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe Departamento de Proveduría, Lic. Marcelo Morera Vásquez y Sr. Henry Oviedo Benavides, ambos de la Dirección General Policía de Tránsito, quienes brindarán los detalles de la licitación.

6

El oficio No. UL-2017-0426 indica textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el Lic. Marcelo Morera Vásquez, Departamento Administrativo-Financiero de la Dirección General de Policía de Tránsito, el Lic. Carlos E. Rivas Fernández de la Asesoría Legal, el Lic. Alexander Vásquez Guillén del Departamento de Proveduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas de la Unidad de Licitaciones, a efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** salvo mejor criterio, de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema SICOP el día 25 de agosto del 2017 (II vez en concurso año 2017)

Se recibieron cuatro ofertas al concurso para la **Partida No.1 (línea 1)**, a saber:

Oferta N°1: Zoltys S.A.

Oferta N°2: Rojo Valcor S.A.

Oferta N°3: Solgroup de Costa Rica LTDA.

Oferta N°4: Nelson Armando Carazo Guillén

REQUISITOS	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4
Garantía Técnica	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses
Plazo de Entrega	55 días hábiles	35 días hábiles	35 días hábiles	35 días hábiles

Sobre las garantías de participación se suministra la siguiente información:

Oferentes	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4
Vigencia	No vence	05/01/2018	02/01/2018	No vence
Monto	₡1.756.218,24	₡2.996.940,00	₡1.740.000,00	₡1.260.000,00
Vigencia oferta	45 días hábiles	35 días hábiles	30 días hábiles	90 días hábiles

Se recibieron dos ofertas al concurso para la **Partida No.2 (línea 2)**, a saber:

Oferta N°1: Industrial Fire and Rescue and Equipment S.A.

Oferta N°2: Zoltys S.A.

7

REQUISITOS	Oferta 1	Oferta 2
Garantía Técnica	12 meses	12 meses
Plazo de Entrega	45 días hábiles	55 días hábiles

Sobre las garantías de participación se suministra la siguiente información:

Oferentes	Oferta 1	Oferta 2
Vigencia	No vence	30/01/2018
Monto	₡2.076.797,76	\$2.600,00
Vigencia oferta	45 días hábiles	45 días hábiles

INFORME LEGAL

Del resultado de solicitud de verificación legal realizado a través del SICOP el día 16 de setiembre por el Dr. Carlos E. Rivas Fernández de la Asesoría Legal, respecto a la licitación de marras, en lo que interesa indica lo siguiente:

Para la línea 1 Se recibieron cinco ofertas:

Analizadas las ofertas participantes para la línea 1, se concluye que las ofertas de **NELSON ARMANDO CARAZO GUILLÉN**, **ROJO VALCOR S.A.** y **SOLGROUP DE COSTA RICA LTDA.**, se concluye que las tres se ajustan a los requerimientos de orden

legal planteados en el cartel digital y su complemento, en consonancia con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Lo anterior, bajo un análisis de estricta legalidad corresponde cotejar a la unidad solicitante, el apego a los requisitos técnicos, experiencia, garantía, muestra, certificaciones y razonabilidad del precio.

En cuanto a la oferta presentada por **ZOLTYS S.A.**, el cartel establece como condición de admisibilidad, un plazo máximo de entrega de 45 días hábiles. Este oferente cotiza un plazo total de 55 días hábiles, lo que contraviene el pliego de condiciones y hace la oferta legalmente inadmisibile.

Para la línea 2 se recibieron las ofertas de **INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT S.A.** y **ZOLTYS S.A.**

Analizada la oferta de **INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT S.A.**, se concluye que la misma se ajusta a los parámetros de orden legal, previstos en el cartel digital y su complemento, en consonancia con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Lo anterior, bajo un análisis de estricta legalidad, debiendo cotejar la unidad solicitante, el apego a los requisitos técnicos, experiencia, garantía, muestra, certificaciones y razonabilidad del precio.

En cuanto a la oferta de **ZOLTYS S.A.**, el cartel establece un plazo máximo de entrega de 45 días hábiles. Este oferente cotiza un plazo total de entrega de 55 días hábiles, lo que contradice el pliego de condiciones en una condición de admisibilidad, lo que hace que deba excluirse legalmente esta oferta.

INFORME TÉCNICO

Del resultado de estudio técnico presentado a través de SICOP el día 03 de octubre mediante oficio DVT-DGPT-A-2017-1413(5) del Lic. Marcelo Morera Vásquez, se desprende lo siguiente:

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento de especificaciones vs. muestras presentadas según lo establecido en el punto 3.4 del cartel.

Partida Uno

De las cuatro ofertas participantes, **NELSON ARMANDO CARAZO GUILLÉN**, de **ROJO VALCOR S.A.**, y **ZOLTYS S.A.** se concluye que incumplen en varias especificaciones técnicas solicitadas (detalle en cuadro comparativo enviado por la Unidad Técnica) vrs. muestras presentadas.

En cuanto a la plica presentada por la empresa **SOLGROUP DE COSTA RICA LTDA.**, se concluye luego de la revisión de especificaciones técnicas vs. la muestra presentada, que

cumple en su totalidad con las mismas (detalle en cuadro comparativo de ofertas enviado por la Unidad Técnica), por lo cual se recomienda su adjudicación, salvo mejor criterio técnico o legal.

La reserva presupuestaria según la solicitud de materiales N°. 0062017002200010 para la línea 1 es por un monto de ¢87.500.000.00 la cual resulta suficiente para adquirir la totalidad de los bienes.

Partida Dos:

Para esta partida se recibieron dos ofertas de **INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT S.A. y ZOLTYS S.A.**, y se concluye que la plica presentada por INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT S.A., cumple con la totalidad de especificaciones técnicas y demás requisitos indicados en el cartel (ver detalle en el cuadro comparativo de ofertas) vrs. muestras presentadas por lo que se recomienda su adjudicación, salvo mejor criterio técnico o legal.

La oferta de la empresa **ZOLTYS S.A.**, no cumple con algunas especificaciones técnicas solicitadas las cuales fueron descritas cuadro comparativo parte del presente estudio técnico, vrs. muestra presentada, por lo que no es sujeta de evaluación.

9

La reserva presupuestaria para esta línea según la solicitud de materiales N°0672017002200010 es por la suma de ¢78.000.000.00 la cual resulta suficiente para adquirir la totalidad de los bienes.

Los precios ofertados por las empresas recomendadas para ser adjudicadas, se consideran razonables y convenientes para la Administración, de acuerdo al valor de mercado y precios históricos que cuenta la D.G.P.T. y el COSEVI mejor criterio técnico o legal.

UNIDAD DE LICITACIONES

La analista Licda. Jacqueline Alvarado Chavarría encargada del proceso licitatorio, realizó una revisión general del contenido de las ofertas presentadas vrs. verificación de condiciones y requisitos establecidos en el pliego cartelario, todo de acuerdo a su competencia obteniéndose lo siguiente:

2017LA-000041-0058700001		Condiciones Generales			Requisitos de admisibilidad						
Compra de botas para motorizado y patrulleros											
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65 del RLGCA	Vigencia Oferta	Garantía de Participación y cumplimiento % y Vigencia	Garantía técnica	Plazo entrega	Experiencia de la empresa	Presentación de Muestras	Pruebas técnicas	CCSS	FODESAF
1	Nelson Armando Carazo Guillén	C	C	C	C	C	C	C	NC	AL DÍA	AL DÍA
2	Rojo Valcor SA	C	C	C	C	C	C	C	NC	AL DÍA	AL DÍA
3	Solgroup Costa Rica Ltda	C	C	C	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA
4	Zoltys S.A.	C	C	C	C	NC	C	C	NC	AL DÍA	AL DÍA
5	Industrial Fire and rescue equipment S.A.	C	C	C	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA
HECHO POR: LICDA. JAQUELINE ALVARADO CHAVARRÍA											
FECHA:		13/10/2017	Actualizado 24/10/2017								
C:	El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado										
NC:	El requisito exigido no ha sido cumplido										
S:	Subsanable										
N/A:	No asistió										
CSO:	Cumple con solo sometimiento de la oferta										

Se revisan las condiciones generales establecidas en el cartel y según las partidas en concurso, verificando que el monto rendido por concepto de garantía de participación de cada oferente participante vrs. el monto de garantía indicado por el sistema y son suficientes.

10

Asimismo, se indica que para dicha solicitud en cuanto a estimación de costos, se tomó como referencia contrataciones de bienes similares del año anterior lo cual se describe en oficio DVT-DAF-2017-1413 del Lic. Marcelo Morera, de la Dirección General de Policía de Tránsito y se encuentra archivado en expediente digital de la contratación, en SICOP.

A la vez se indica que la analista Alvarado Chavarría, también realizó una verificación general de acuerdo a su competencia, de los resultados obtenidos del estudio legal y técnico (lista de chequeo), confirmándose así, que la indicación de la información suministrada es completa.

COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio técnico y legal, por lo que se recomienda adjudicar- salvo mejor criterio-, según se detalla a continuación:

A la empresa **SOLGROUP DE COSTA RICA LTDA:**

Partida 1 (línea 1): Compra de 700 pares de botas caña alta policial para motorizado, medida 43.,18 cm color negro, marca Miguel Caballero, modelo MC4G por la suma de **¢86.800.000,00 (Ochenta y Seis Millones Ochocientos Mil Colones Exactos)**

Plazo de Entrega: Será de 35 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación del respectivo contrato aprobado.

Garantía: Será de 12 meses contra defectos de fabricación.

A la empresa **INDUSTRIAL FIRE RESCUE AND EQUIPMENT S.A.:**

Partida 2 (línea 2): Compra de 1200 pares de botas tácticas para patrullero color negro, material cuero Marca Original Swat Modelo 129101 Metro 9" WP SZ Safety por la suma de **USD\$127.920.00 (ciento veintisiete mil novecientos veinte dólares 00/100)** a un tipo de cambio proyectado de **¢585.00** por 1\$ para un monto total en colones de **¢74.833.200,00 (Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Colones Exactos).**

Plazo de Entrega: Será de 45 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación del respectivo contrato aprobado.

Garantía: Será de 12 meses contra defectos de fabricación.

La reserva presupuestaria para ambas partidas es por el monto total de **¢165.000.000,00 (Ciento Sesenta y Cinco Millones de Colones Exactos)** de acuerdo a la solicitud N°**0622017002200010**, de modo que resulta **SUFICIENTE** para acoger la solicitud de adjudicación en forma total.

Administrador del contrato:

Será el **Lic. Marcelo Morera Vásquez**, funcionario de la Dirección General de Policía de Tránsito, será el responsable de emitir y valorar modificaciones del contrato y conceder prórrogas de plazos, fiscalizar, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al Contratista y valorar los eventos compensables..." (SIC)

Los servidores Vásquez Guillén, Morera Vásquez y Oviedo Benavides, se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Con fundamento en los oficios Nos. DE-2017-2455 y el UL-2017-0426, de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveduría, donde presenta la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017-LA-000041-0058700001 "Compra de Botas para Motorizado y Botas para Patrullero" y de acuerdo con el informe técnico y legal esta Junta Directiva acuerda adjudicar de la siguiente manera:

❖ A la empresa **SOLGROUP DE COSTA RICA LTDA:**

Partida 1 (línea 1): Compra de 700 pares de botas caña alta policial para motorizado, medida 43.,18 cm color negro, marca Miguel Caballero, modelo MC4G por la suma de **¢86.800.000,00 (ochenta y seis millones ochocientos mil colones exactos)**

Plazo de Entrega: Será de 35 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación del respectivo contrato aprobado.

Garantía: Será de 12 meses contra defectos de fabricación.

❖ A la empresa **INDUSTRIAL FIRE RESCUE AND EQUIPMENT S.A.:**

Partida 2 (línea 2): Compra de 1200 pares de botas tácticas para patrullero color negro, material cuero Marca Original Swat Modelo 129101 Metro 9" WP SZ Safety por la suma de USD\$127.920.00 (ciento veintisiete mil novecientos veinte dólares 00/100), que a un tipo de cambio proyectado de ¢585.00 por dólar representa un monto total en colones de ¢74.833.200,00 (setenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil doscientos colones exactos).

Plazo de Entrega: Será de 45 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación del respectivo contrato aprobado.

Garantía: Será de 12 meses contra defectos de fabricación.

Administrador del contrato:

Será el **Lic. Marcelo Morera Vásquez**, funcionario de la Dirección General de Policía de Tránsito, será el responsable de emitir y valorar modificaciones del contrato y conceder prórrogas de plazos, fiscalizar, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al Contratista y valorar los eventos compensables.

12

ARTÍCULO QUINTO

Licitación Abreviada 2017-LA-000021-0058700001 "Compra de Llantas y Baterías para la Policía de Tránsito"

Para conocimiento y análisis de esta Junta Directiva, se conoce oficio DE-2017-2456, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, mediante el cual remite el oficio No. UL-2017-0427, de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, donde presenta la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017-LA-000021-0058700001 "Compra de Llantas y Baterías para la Policía de Tránsito".

Se recibe a los servidores: Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe Departamento de Proveeduría, Lic. Marcelo Morera Vásquez y Lic. Gerardo Dávila Villalobos, ambos de la Dirección General Policía de Tránsito, quienes brindarán los detalles de la licitación.

El oficio No. UL-2017-0427 indica textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el Lic. Marcelo Morera Vásquez, Departamento Administrativo-Financiero de la Dirección General de Policía de Tránsito, el Lic. Carlos E. Rivas Fernández de la Asesoría Legal, el Lic. Alexander Vásquez Guillén del Departamento de Proveeduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas de la Unidad de Licitaciones, a efectos

de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** salvo mejor criterio, de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

En acatamiento a lo dispuesto por Junta Directiva sobre los participantes, indicamos:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
1	PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA		₡	69,043,389.00
	PARTIDAS BATERIAS	1	PARTIDA LLANTAS	5,6,8
	PLAZO DE ENTREGA	44 DH	PLAZO DE ENTREGA	44DH
	GARANTÍA TÉCNICA	24 MESES	GARANTÍA TÉCNICA	60 MESES
2	CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA		\$	258,316.00
	PARTIDAS BATERIAS	1	PARTIDA LLANTAS	5,6,7,8,9,10
	PLAZO DE ENTREGA	45 DH	PLAZO DE ENTREGA	45 DH
	GARANTÍA TECNICA	12 MESES	GARANTÍA TECNICA	16 MESES
3	CENTRO REPUESTO AUTOMOTRIZ DEL ATLANTCIO CERASA SOCIEDAD ANONIMA		\$	30,900.00
	PARTIDAS BATERIAS		1	
	PLAZO DE ENTREGA	8DH	GARANTÍA TÉCNICA	36 MESES
4	RALLY DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA		₡	65,755,750.00
	PARTIDAS BATERIAS	1	PARTIDA LLANTAS	12,14,15,16
	PLAZO DE ENTREGA	45 DH	PLAZO DE ENTREGA	120 DN
	GARANTÍA TÉCNICA	15 MESES	GARANTÍA TÉCNICA	12 MESES
5	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA		₡	151,244,800.00
	PARTIDAS BATERIAS	1	PARTIDA LLANTAS	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16
	PLAZO DE ENTREGA	5 DH	PLAZO DE ENTREGA	5 DH
	GARANTÍA TECNICA	24 MESES	GARANTÍA TECNICA	60 MESES
6	MUFLICENTRO RIO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA		₡	94,806,200.00
	PARTIDAS BATERIAS	1	PARTIDAS LLANTAS	5,6,7,8
	PLAZO DE ENTREGA	45 DH	PLAZO DE ENTREGA	40 DH
	GARANTÍA TECNICA	6 MESES	GARANTÍA TECNICA	48 MESES
7	INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA SOCIEDAD ANONIMA		₡	62,334,000.00
	PARTIDAS		5,6,8,9,10	
	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS		45 DH	
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS		24 MESES	

8	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	SUPER BATERIAS O C SOCIEDAD ANONIMA		₡	22,326,500.00
	PARTIDAS BATERIAS		1,2,4,	
	PLAZO DE ENTREGA		5 DH	
	GARANTÍA TÉCNICA 1	12 MESES	GARANTÍA TÉCNICA 2,4	6 MESES
9	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	LA CASA DE LAS BATERIAS EN COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA		₡	13,518,000.00
	PARTIDAS BATERIAS		1	
	PLAZO DE ENTREGA		1DH	
	GARANTÍA TÉCNICA	24 MESES		
10	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R. SOCIEDAD ANONIMA		₡	22,560,000.00
	PARTIDAS BATERIAS		1,2,3,4	
	PLAZO DE ENTREGA		45 DH	
	GARANTÍA TÉCNICA	6 MESES		
11	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	CORPORACION INDIANA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA		₡	84,683,280.00
	PARTIDAS BATERIAS	2,4	PARTIDAS LLANTAS	12,13,14,15,16
	PLAZO DE ENTREGA	45 DH	PLAZO DE ENTREGA	45 DH
	GARANTÍA TECNICA	6 MESES	GARANTÍA TECNICA	24 MESES
12	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	PRESTIGE MOTORS INT SOCIEDAD ANONIMA		₡	5,508,250.00
	PARTIDAS BATERIAS		2,3,4	
	PLAZO DE ENTREGA BATERIAS		45 DH	
	GARANTÍA TECNICA BATERÍAS	12 MESES		
13	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	QUIROS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA		₡	85,511,459.16
	PARTIDAS	5,6,7,8,10		
	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS		5 DH	
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS	6 años a partir de la fecha de fabricación		
14	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	RECAUCHADORA TRAC TACO SOCIEDAD ANONIMA		\$	159,246.00
	PARTIDAS	5,9,7,9,10		
	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS PARTS. 5,9	30 DN	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS PARTS. 6,7,10	45 DH
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS PARTS. 5,9	6 AÑOS O 72 MESES	GARANTÍA TECNICA LLANTAS PARTS. 6,7,10	24 MESES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA		₡	130,594,000.00
	PARTIDAS	5,6,7,8,9,10,11,12,13,15		
15	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS PARTS 8,11,13,15	5 DH	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS PARTS 5,6,7,9,10,12	45 DH
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS PARTS 8,11,13,15	60 MESES	GARANTÍA TECNICA LLANTAS PARTS 5,6,7,9,10,12	60 MESES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA		\$	338,158.00
	PARTIDAS	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16		
16	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS	45 DH		
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS	24 MESES y 1 DÍA		

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	GRUPO UNIHOSPI SOCIEDAD ANÓNIMA		₡	57,302,520.00
	PARTIDAS	6,8,9,10		
17	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS	90 DH		
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS	12 MESES		

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	INVERSIONES VARMO R R J SOCIEDAD		₡	59,478,000.00
	PARTIDAS	11,12,13,14,15,16		
18	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS	45 DH		
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS	24 MESES		

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA		MONTO TOTAL	
	CONSORCIO SAFARI LINE		₡	79,395,260.00
	PARTIDAS	11,12,13,14,15,16		
19	PLAZO DE ENTREGA LLANTAS	45 DH		
	GARANTÍA TECNICA LLANTAS	24 MESES		

Sobre las garantías de participación y vigencia de ofertas, se suministra la siguiente información:

OFERENTES	GARANTIA DE PARTICIPACIÓN					Presentacion oferta
	Tipo	Número	Monto	Vencimiento	VIGENCIA OFERTA	
PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	005202151-00	₡5,162,488.50	05/09/2017 NO RENOVÓ	20/10/2017	08/05/2017
CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	712-00	\$ 14,000.00	10/01/2018	22/12/2017	11/05/2017
CENTRO REPUESTO AUTOMOTRIZ DEL ATLANTICIO CERASA SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051073421010063933588-00	₡890,429.85	sin vencimiento	20/11/2017	10/05/2017
RALLY DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	721-00	₡3,400,000.00	14/08/2017 NO RENOVÓ	17/07/2017 NO RENOVÓ	11/05/2017
IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	58728-01	₡8,546,348.20	23/11/2017	20/11/2017	10/05/2017
MUF LICENTRO RIO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051273421010063944866-00	₡810,000.00	sin vencimiento	20/11/2017	12/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944681-00	₡173,190.00	sin vencimiento		12/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944673-00	₡1,577,900.00	sin vencimiento		12/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944667-00	₡1,939,720.00	sin vencimiento		12/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944638-00	₡239,500.00	sin vencimiento		12/05/2017
INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051273421010063944843-00/	₡510,000.00	sin vencimiento	20/11/2017	12/05/2017
	Efectivo	2017051273421010063944820-00/	₡72,600.00	sin vencimiento		12/05/2017
	Efectivo	2017051273421010063944814-00	₡72,600.00	sin vencimiento		12/05/2017
SUPER BATERIAS O C SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051273421010063944808-00/	₡209,000.00	sin vencimiento	20/11/2017	11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944785-00	₡810,000.00	sin vencimiento		11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944791-00/	₡97,325.00	sin vencimiento		11/05/2017
LA CASA DE LAS BATERIAS EN COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051173421010063944511-00	₡675,900.00	sin vencimiento	20/06/2017 NO CUMPLE	11/05/2017

OFERENTES	GARANTIA DE PARTICIPACIÓN					Presentacion oferta
	Tipo	Número	Monto	Vencimiento	VIGENCIA OFERTA	
MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R. SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051173421010063944710-00/	₡300,000.00	sin vencimiento	20/11/2017	11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944704-00/	₡37,500.00	sin vencimiento		11/05/2017
	efectivo	2017051173421010063944696-00	₡153,000.00	sin vencimiento		11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944650-00	₡637,500.00	sin vencimiento		11/05/2017
CORPORACION INDIANA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	0000300006365-00	₡4,250,000.00	05/01/2018	20/11/2017	11/05/2017
PRESTIGE MOTORS INT SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051173421010063944609-00/	₡33,825.00	sin vencimiento	10/11/2017	11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944414-00	₡158,500.00	sin vencimiento		11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944526-00	₡83,087.50	sin vencimiento		11/05/2017
QUIROS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	5004166729-00	₡4,275,573.01	09/08/2017 NO RENOVÓ	07/07/2017 NO RENOVO	10/05/2017
RECAUCHADORA TRAC TACO SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	805-00	\$8,000.00	14/08/2017 NO RENOVÓ	08/08/2017 NO RENOVO	11/05/2017
LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017050473421010063928694-00	₡285,000.00	sin vencimiento	20/11/2017	10/05/2017
IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	Garantía Electrónica	0000300006355-01	\$16,907.90	01/12/2018	24/11/2017	10/05/2017
GRUPO UNIHOSPI SOCIEDAD ANÓNIMA	Efectivo	2017042473421010063655411-00	\$368,280.00	sin vencimiento	07/02/2018	24/04/2017
INVERSIONES VARMO R R J SOCIEDAD ANONIMA	Garantía electrónica	720-01	₡5,850,000.00	13/11/2017	20/11/2017	11/05/2017
SAFARI LINE SOCIEDAD ANONIMA	Efectivo	2017051173421010063944779-00	₡588,350.00	sin vencimiento	20/11/2017	11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944762-00	₡997,736.25	sin vencimiento		11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944756-00	₡98,699.25	sin vencimiento		11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944741-00	₡770,685.00	sin vencimiento		11/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944733-00	₡145,538.50	sin vencimiento		12/05/2017
	Efectivo	2017051173421010063944727-00	₡1,368,753.75	sin vencimiento		12/05/2017

INFORME LEGAL

Del resultado de solicitud de verificación legal de fecha 24, 31 de mayo y 20 de julio del 2017 emitido por el Dr. Carlos E. Rivas Fernández recibido por medio del sistema SICOP respecto a la licitación de referencia, en lo que interesa indica de acuerdo a las plicas presentadas, a saber:

- MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R, S.A.(**PARTIDAS UNO, DOS, TRES, CUATRO**), MUFLICENTRO RIO SEGUNDO, S.A.(**PARTIDAS UNO, CINCO, SEIS, SIETE OCHO**), PURDY MOTOR, S.A.(**PARTIDAS UNO CINCO, SEIS, OCHO**), CENTRO REPUESTO AUTOMOTRIZ DEL ATLANTCIO CERASA, S.A. (**PARTIDA UNO**), PRESTIGE MOTORS INT, S.A.(**PARTIDA DOS, TRES, CUATRO**), RECAUCHADORA TRAC TACO S,A. (**CINCO, SEIS, SIETE, NUEVE, DIEZ**), CONSORCIO SAFARI LINE (CONFORMADO POR SAFARI LINE S.A Y SERGIO CASTELLANI) (**PARTIDAS ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS**), IMPORTADORA A D NAT, S.A. (**PARTIDAS UNO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS**), SÚPER BATERÍAS O C S.A.(**PARTIDAS UNO, DOS Y CUATRO**), IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO, S.A. (**PARTIDAS CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS**), CORPORACIÓN INDIANA DEL OESTE S,A. (**PARTIDAS DOS, CUATRO, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS**),CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. (**PARTIDA UNO**), INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA, S.A. (**PARTIDAS CINCO Y DIEZ**), RALLY DE CENTROAMÉRICA S.A. (**PARTIDA UNO**):

Analizadas las presentes ofertas, se concluye que las mismas se ajustan a las especificaciones de orden legal prevista en el cartel digital y su complemento, así como al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, bajo un análisis de estricta legalidad.

18

Deberá la unidad solicitante, cotejar el cumplimiento de las condiciones específicas, garantía, experiencia, representación y certificaciones requeridas, así como la razonabilidad del precio.

- IMPORTADORA A D NAT, S.A. Y RALLY DE CENTROAMÉRICA, S.A.:

En la **PARTIDA UNO** se indica que, al momento de considerar el precio, el mismo debe contemplarse sin el impuesto de venta que contempla el oferente.

- SÚPER BATERÍAS O C, S.A. (**PARTIDA DOS**), IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO, S.A. (**PARTIDA CATORCE**), CORPORACIÓN INDIANA DEL OESTE, S.A.(**PARTIDAS DOS, DOCE, CATORCE, QUINCE Y DIECISÉIS**), CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA, S.A. (**PARTIDA UNO**), INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA, S.A. (**PARTIDAS CINCO Y DIEZ**), RALLY DE CENTROAMÉRICA S.A. (**PARTIDA UNO**):

Se observa de menos el depósito de los timbres de ley, lo que deberá ser prevenido a los oferentes.

- QUIRÓS Y COMPAÑÍA S.A. Para las **PARTIDAS (CINCO, SEIS, OCHO Y DIEZ)**:

Se indica que el cartel digital del presente concurso, exige rendir una garantía de participación con una vigencia de 3 meses.

En razón de la fecha de apertura de las ofertas, ese plazo debía extenderse hasta el día 12 de agosto. **El presente oferente lo hace hasta el día 9**, lo que puede ser subsanado en los términos del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Salvado ese aspecto, la oferta resulta legalmente admisible.

- **INVERSIONES VARMO R R J S.A. PARTIDAS (ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS):**

El cartel digital del presente concurso, exige rendir una garantía de participación con una vigencia de 3 meses.

En razón de la fecha de apertura de las ofertas, ese plazo debía extenderse hasta el día 12 de agosto. **El presente oferente lo hace hasta el día 11**, lo que puede ser subsanado en los términos del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Salvado ese aspecto, la oferta resulta legalmente admisible.

- **LLANTAS DEL PACIFICO, S.A. PARTIDA CINCO:**

Analizada la presente oferta, se observa una insuficiencia en el monto de la garantía rendido, lo que deberá ser prevenido al oferente, con el fin de que la ajuste, en el evento de resultar potencial adjudicatario.

Por lo demás se ajusta a las especificaciones de orden legal prevista en el cartel digital y su complemento, así como al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, bajo un análisis de estricta legalidad.

Deberá la unidad solicitante, cotejar el cumplimiento de las condiciones específicas, garantía, experiencia, representación y certificaciones requeridas, así como la razonabilidad del precio.

En las **PARTIDAS SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, QUINCE**: Se tiene que el cartel del concurso exige la rendición de una garantía del 3% sobre el monto de la oferta.

El tanto depositado no responde a aquel porcentaje, ni permite tampoco subsanación, en los términos del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que hace inadmisibles legalmente esta oferta, en dichas partidas.

- **CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S, A., PARA LAS PARTIDAS (CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ):**

El cartel del presente concurso, requiere para estas líneas una garantía mínima de 24 meses para el producto. Este oferente señala una garantía de 16 meses, lo que hace la oferta inelegible al contrariar una condición de admisibilidad.

- **INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA S.A. PARTIDAS (SEIS, OCHO, NUEVE):**

Analizada la presente oferta, se tiene que el cartel del concurso exige la rendición de una garantía del 3% sobre el monto de la oferta.

El tanto depositado no responde a aquel porcentaje, ni permite tampoco subsanación, en los términos del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que hace inadmisibles legalmente esta oferta.

- **RALLY DE CENTROAMERICA S.A. PARTIDAS (DOCE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS):** El cartel del presente concurso, requiere para esta línea una garantía mínima de 24 meses para el producto. Este oferente señala una garantía de 12 meses,

lo que hace la oferta inelegible al contrariar una condición de inadmisibilidad. Idéntica situación acontece, con el plazo de entrega, donde lo exigido en el cartel digital, es un plazo máximo de 45 días hábiles y lo que se cotiza son 120 días naturales, presentándose la misma consecuencia. En el mismo sentido se presenta el tema de la cotización incluyendo impuesto de ventas. En virtud de la exoneración impositiva que beneficia al Consejo de Seguridad Vial, se advierte que ello implica que la evaluación debería realizarse sin considerar ese rubro, más en virtud de la inadmisibilidad descrita, el punto carece de relevancia.

• **LA CASA DE LAS BATERÍAS EN COSTA RICA S.A.: PARTIDA UNO:**

El cartel del presente concurso, exige una vigencia de la oferta de 30 días hábiles. Este oferente plantea una vigencia en 20 días hábiles, lo que no admite subsanación en los términos del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que hace inadmisibile legalmente la presente oferta.

• **GRUPO UNIHOSPI S.A.: PARTIDAS (SEIS, OCHO, NUEVE, DIEZ):**

Analizada la presente oferta, se tiene que el cartel del concurso exige la rendición de una garantía del 3% sobre el monto de la oferta.

El tanto depositado no responde a aquel porcentaje, ni permite tampoco subsanación, en los términos del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que hace inadmisibile legalmente esta oferta.

Asimismo, se exige en el cartel una garantía de 24 meses para los bienes ofertados, entretanto se garantizan 12 meses, incumpliendo el pliego de condiciones, confirmando su inadmisibilidad.

Para las ofertas en las **partidas CINCO y SIETE** se referencia en un documento adjunto, pero no consta su inclusión formal en el sistema SICOP, como sí lo fue para las partidas SEIS, OCHO, NUEVE y DIEZ, que fueron estimadas legalmente inadmisibles por el tema del plazo insuficiente de la garantía.

Observaciones realizadas respecto al informe legal mediante correo electrónico de fecha 18-07-2017 y respuestas recibidas por parte del asesor legal en fecha 19-07-2017, se aclaran los siguientes aspectos:

- ✓ De las garantías de participación aportadas por las empresas CENTRO REPUESTO AUTOMOTRIZ DEL ATLANTICO CERASA SOCIEDAD ANONIMA, MULTI SERVICIOS BERVERAL M. Z. R. SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA, no se observa insuficiencia, los montos rendidos se ajustan al esperado.
- ✓ Respecto al CONSORCIO SAFARI LINE (CONFORMADO POR SAFARI LINE S.A Y SERGIO CASTELLANI, en documento visible, si bien de manera escueta, se encuentran incluidos los aspectos atinentes a un consorcio. Sobre la garantía técnica, se detecta la insuficiencia que vicia la oferta, toda vez que si bien hay una declaración de aceptación a lo detallado en el complemento del cartel; este remite al requerimiento en el cartel digital, donde se establece el plazo de la garantía.

INFORME TÉCNICO

Del resultado de aprobación técnica de fecha 08 de octubre del 2017 emitido mediante oficio DVT-DGPT-A-2017-1402(4), cuadro de verificación de chequeo de requisitos (Rev. Criterios Técnico Integrados FINAL 2) y cuadro resumen recomendación técnica emitido por el Lic. Marcelo Morera Vásquez de la D.G.P.T, en lo que interesa indica:

- Las ofertas de las empresas que se detallan a continuación fueron declaradas inadmisibles legalmente por la Asesoría Legal, para las partidas que se indican en este apartado, por lo que no se analizaran en el estudio técnico
 - ✓ LA CASA DE LAS BATERÍAS EN COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA: **partida 1.**
 - ✓ GRUPO UNIHOSPI SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 6,8,9,10.**
 - ✓ RALLY DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 12,14,15,16**
 - ✓ INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 6,8,9**
 - ✓ LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 6,7,8,9,10,11,12,13,15**
 - ✓ CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 5,6,7,8,9,10.**

- Asimismo, las empresas que se detallan a continuación no ampliaron la vigencia de la oferta ni la garantía de participación (se retiran), por lo que tampoco serán analizadas:
 - ✓ RECAUCHADORA TRAC TACO SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 5,6,7,9,10.**
 - ✓ QUIRÓS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 5,6,7,8,10**
 - ✓ RALLY DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA: **partidas 1,12,14,15,16**

- En cuanto al documento llamado Rev. Criterios Técnico Integrados FINAL 2, de verificación de requisitos, se aclara los siguientes puntos:
 - ✓ Respecto a característica de polaridad de las baterías (partidas Nos. 1 ,2, 3, 4), esta depende del vehículo en el cual se instale y analizando las ofertas se determina que los proveedores cumplen lo solicitado en el cartel.
 - ✓ Al ser las baterías de libre mantenimiento, con solo la carta del fabricante es suficiente, por cuanto técnicamente no requieren mantenimiento. Se valora como una mejora aquellos proveedores que dentro del subsane presentaron la certificación solicitada.
 - ✓ En relación a las partidas de llantas se tiene que,
 - No se requiere que el personal esté técnicamente capacitado ya que las llantas no requieren ningún tipo de mantenimiento más allá del que el operador debe ejercer dando la medida de aire a cada una, por lo que no es necesario

esta opción tomarla como parámetro para calificar o descalificar a los oferentes.

- En las partidas No. 5 y No. 10: en relación a la característica de la estría, esta característica es importante porque se relaciona con la duración de la llanta, pero en este caso la administración acepta que sea menor (la diferencia es mínima) a lo solicitado ya que no tiene impacto en el uso, sino en su vida útil y se requiere contar con este repuesto por la labor que se realiza en la D.G.P.T.
- De acuerdo a la información indicada en la Rev. Criterios Técnico Integrados FINAL 2, en la cual se detalla el cumplimiento por empresa y por partida, una vez identificadas las empresas que cumplen técnicamente se procedió a aplicarles la metodología de evaluación establecida en el cartel (100% Precio). Obteniéndose los siguientes resultados y siendo las mismas recomendadas para adjudicar (Ver detalle cuadro resumen recomendación técnica de presupuesto).

CUADRO RESUMEN RECOMENDACIÓN TÉCNICA						
PARTIDA	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE BIEN	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (MTR)	MONTO TOTAL RECOMENDADO(COLONOS) (T.C.PROYECTADO 605.58 col)
1	CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	N70 Alto Rendim.	300	\$65,50	\$19.650,00	¢11.899.647,00
2	SUPER BATERIAS O C SOCIEDAD ANONIMA	YTX14H-BS	85	¢22.900,00	¢1.946.500,00	
3	PRESTIGE MOTOR INT SOCIEDAD ANONIMA	YTX30L-BS (GEL)	15	¢45.100,00	¢676.500,00	
4	PRESTIGE MOTOR INT SOCIEDAD ANONIMA	YTX12-BS	200	¢15.850,00	¢3.170.000,00	
5	IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	205/55R16	200	\$48,00	\$9.600,00	¢5.813.568,00
6	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	245/75R16 LT	800	¢49.990,00	¢39.992.000,00	
7	IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	7.5R16	500	\$110,00	\$55.000,00	¢33.306.900,00
8	IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	205/65R15	150	\$49,00	\$7.350,00	¢4.451.013,00
9	IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	425/65R22.5	2	\$409,00	\$818,00	¢495.364,44
10	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	11R 24.5	12	¢146.600,00	¢1.759.200,00	
11	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	120/80-18	200	¢24.100,00	¢4.820.000,00	
12	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	120/70ZR17	350	¢32.000,00	¢11.200.000,00	
13	SAFARI LINE SOCIEDAD ANONIMA	130/80-17	50	¢39.479,70	¢1.973.985,00	
14	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	150/70R17	200	¢42.100,00	¢8.420.000,00	
15	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	150/80-16	50	¢50.300,00	¢2.515.000,00	
16	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	170/60ZR17	350	¢47.800,00	¢16.730.000,00	

- De acuerdo a la solicitud de materiales SM-019-2017 (0062017002200018), la reserva resulta suficiente para cubrir la compra de la totalidad de las partidas.
- Se justifica el sobrante de dinero en la partida presupuestaria aprobada, ya que el estudio de mercado se estableció con base en las contrataciones por Convenio Marco liderada por el Ministerio de Hacienda y en esta los precios de dichas

contrataciones eran superiores a las cotizadas por los proveedores participantes (Detalle cuadro resumen recomendación técnica de presupuesto).

- Los precios recomendados fueron analizados y la DGPT determina que se consideran razonables y convenientes para la administración.

UNIDAD DE LICITACIONES

Del análisis realizado por La Unidad de Licitaciones, se obtuvo lo siguiente:

La analista **Licda. Adriana Castillo Rojas** encargada del proceso licitatorio, realizó una revisión de las ofertas presentadas al concurso vs. verificación de condiciones y requisitos establecidos en el pliego cartelario, todo de acuerdo a su competencia obteniéndose lo siguiente:

Por parte de la analista **Licenciada Adriana Castillo Rojas**, encargada del proceso licitatorio, realizó una revisión de la oferta presentada al concurso vrs. verificación de condiciones y requisitos establecidos en el pliego cartelario, todo de acuerdo a su competencia, obteniéndose los siguientes resultados:

2017LA-000021-0058700001		Declaraciones juradas Cumplimiento de Artículo 65	Condiciones Generales			Requisitos de Admisibilidad		Otros		
OFERTA	Nombre del Oferente		Vigencia de Oferta	Timbres	Garantía de Participación % y Vigencia	Garantía Técnica	Tiempo de Entrega	FODESAF	CCSS	Firma Autenticada
1	PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	NR	C	C	C	C	C
2	CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C/Baterías NC/LLantas	C	C	C	C
3	CENTRO REPUESTO AUTOMOTRIZ DEL ATLANTICIO CERASA SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4	RALLY DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	C	NR	NC	NR	C/BATERIAS NC/LLantas	C/BATERIAS NC/LLantas	C	C	C
5	IMPORTADORA A D NAT SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6	MUFLICENTRO RIO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7	INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	Part. 5 y 10 C/ Partidas 6,8,9 NC	C	C	C	C	C
8	SUPER BATERIAS O C SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
9	LA CASA DE LAS BATERIAS EN COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
10	MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R. SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
11	CORPORACION INDIANA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
12	PRESTIGE MOTORS INT SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
13	QUIROS Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA	C	NR	C	I / NR	C	C	C	C	C
14	RECAUCHADORA TRAC TACO SOCIEDAD ANONIMA	C	NR	C	NR	C	C	C	C	C
15	LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	Partida 5 (I) /Partida 6,7,8,9,10,11,12,13, 15 NC	C	C	AT	CA	C
16	IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	C	C	C
19	CONSORCIO SAFARI LINE (CONFORMADO POR SAFARI LINE S.A Y SERGIO CASTELLANI	C	C	C	C	A	C	C	C	C

HECHO POR: LICDA. Adriana Castillo Rojas
 FECHA: 26-10-2017 2017LA-000021-0058700001

- C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
- NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
- NR: No renovaron
- S: Suficiente
- I: Insuficiente
- NI: No indica
- MO/CA: Moroso/Cobro Administrativo
- A: Ambigüedad
- AT: Atraso
- CA: Cobro Administrativo

- ✓ Dentro de las empresas mencionadas por la unidad técnica que no ampliaron la garantía de participación, también se encuentra:
 - PURDY MOTOR S, A. pese a anuencia de renovar la vigencia de la oferta y la garantía de participación, no realizaron la ampliación de la garantía de participación por Sistema SICOP, encontrándose en estado de vencida (**partidas Nos. 1,5,6,8**).
- ✓ Se tiene respecto al estado de la CCSS y FODESAF de la empresa LLANTAS DEL PACIFICO, S.A. que no se solicita subsane debido a que la empresa no es recomendada como posible adjudicataria y en el caso de INVERSIONES VARMO R R J, S.A. manifiestan vía correo electrónico en fecha 25-10-17, mismo que consta en expediente, que desestiman la participación en la contratación por inconvenientes en el estado de morosidad de la CCSS y FODESAF.
- ✓ Respecto a la observación por parte del área legal de los timbres se indica que, se previno a las empresas CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA, S.A., CORPORACIÓN INDIANA DEL OESTE, S.A. y INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA, S.A. las cuales respondieron a la solicitud. RALLY DE CENTROAMÉRICA, S.A. no atendió la solicitud.

24

Dentro de las empresas que aportaron sus timbres por sistema SICOP se encuentran SUPER BATERIAS O C S.A. INVERSIONES VARMO R R J S.A. IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO S.A. CORPORACIÓN INDIANA DEL OESTE S.A. e INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA, S.A.

- ✓ Respecto a la observación realizada por la Unidad Técnica en el estudio DVT-DGPT-A-2017-0834(4) se solicitó a las siguientes empresas la ficha técnica: PURDY MOTOR S.A. (partida 1), CORPORACIÓN INDIANA DEL OESTE, S.A. (partidas 2, 13, 15), IMPORTADORA A D NAT S.A. (partida 13), quienes respondieron en tiempo y forma. Las empresas LLANTAS DEL PACIFICO, S.A. (partida 5), MUFLICENTRO RIO SEGUNDO, S.A. (partida 6) respondieron en un plazo posterior al solicitado. Y las empresas QUIRÓS Y COMPAÑÍA S.A. (partida 5 y RALLY DE CENTROAMÉRICA S.A. (partidas 14 y 15) no atendieron la solicitud.
- ✓ Se realiza revisión de las empresas participantes como Unidades de Cumplimiento registradas al 30 de Setiembre del 2017 en dirección electrónica <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/informacion/unidades-de-cumplimiento-ms>, en conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto No. 38272-S, "Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial" (última revisión 23/10/2017). De las empresas que mantienen vigente las ofertas, la garantía de participación y son legalmente admisibles no se encuentran inscritas ni registradas: CENTRO REPUESTO AUTOMOTRIZ DEL ATLANTCIO CERASA S.A., MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R. S.A. e INVERSIONES LA CARRETA DE ALAJUELA S.A.

- ✓ Se deja constancia que la analista Castillo Rojas también realizó una verificación general de acuerdo a su competencia de los resultados obtenidos del estudio legal y estudio técnico (lista de chequeo documento llamado Rev. Criterios Técnico Integrados FINAL 2), de verificación de requisitos, haciendo las siguientes observaciones:
- **Partida 1**, CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA, .S.A. léase correctamente capacidad 75 A.H en (1-catalogo DIENER placas p.1 y sistema SICOP); MUFLICENTRO RIO SEGUNDO S.A., léase correctamente para la característica CCA 525 amperios (ver ficha técnica línea 1 ETNA S-11 AD); SÚPER BATERÍAS O C, S.A. léase correctamente CCA 675 amp y Capacidad 75 ah (sistema SICOP); CENTRO REPUESTO AUTOMOTRIZ DEL ATLANTCIO CERASA, S.A. léase correctamente placas 14 por celda, Amperaje 80 Ah, voltaje 12 ver respuesta subsane 7042017000000243 (FICHA TECNICA G27 NX 120).
 - **Partida 2**: PRESTIGE MOTORS INT S.A. léase correctamente 14,5 cm alto; SUPER BATERIAS O C S.A. léase correctamente ancho (8.7 cm+-2mm) y alto (14.5 cm+-2MM). Revalorar la recomendación de adjudicación por parte de la Unidad Técnica por MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R. S.A.
 - **Partidas 2 y 4**, CORPORACIÓN INDIANA DEL OESTE, S.A., léase correctamente el nombre de la marca MGM, según certificado de importador exclusivo (ver carta de fabricante baterías 20170907164716246 en respuesta a subsane 7042017000000252). En partida 2 léase correctamente en alto 14.5 cm y capacidad 14 ah (ver Respuesta a Subsane 7042017000000183 documento Ficha Técnica YTX14H-BS.pdf)
 - **Partida 11**, IMPORTADORA A D NAT S.A léase correctamente ancho 123 mm y diámetro 658 mm ver Ficha Técnica Dunlop D 603-604-605 Moto; INVERSIONES VARMO R R J SOCIEDAD ANÓNIMA léase correctamente ancho (119.126 mm)
 - Partida 12, IMPORTADORA A D NAT S.A léase correctamente Índice de carga 58 (236 kg), ancho 121 mm y diámetro 600 mm ver en Ficha Técnica Dunlop RS III Moto (delantero) pag. 1
 - **Partida 13**, IMPORTADORA A D NAT S.A. léase correctamente Índice de carga 65 (290 Kg) ver 2017LA-000021-0058700001 Oferta p.5
 - **Partida 15**, INVERSIONES VARMO R R J, S.A. léase correctamente diámetro 645.92 mm (ver Panfleto Original Fabrica SHINKO P.8. Se desestima la participación en la contratación mediante correo electrónico en fecha 25-10-2017 por inconvenientes en el estado de morosidad de la CCSS y FODESAF. Por lo que se recomienda valorar la recomendación de adjudicación del proveedor IMPORTADORA A D NAT S.A.
 - Con base a lo anterior se realiza corrección en cuadro de verificación Rev. Criterios Técnicos Integrados FINAL 2, para ser validados por la Unidad Técnica.
 - En cuadro resumen de recomendación técnica se corrige el monto total recomendado para la partida 7, el cual está en dólares.
- ✓ Se verifica la reserva presupuestaria existente de la solicitud de materiales 0062017002200018 mediante la certificación de fondos DP 443-2017 y se determina

que la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

Asimismo, se indica que la solicitud cuenta con estudio de mercado remitido mediante oficios N° DVT-DGPT-A-UTA-0223-2017 y DVT-DGPT-A-2017-0837, mismos que se encuentran archivados en el expediente digital de la contratación.

COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal, estudio técnico parcialmente y el análisis de la Unidad de Licitaciones, por lo que se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA, S.A.** según detalle:

Partida 1: Compra de 300 baterías para vehículo, tipo N70, alto rendimiento, libre mantenimiento, marca DIENER, modelo D-27-700 (N70Z), por un monto total de **\$19.650,00 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta Dólares Exactos).**

A la empresa **MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R. S.A.** según detalle:

Partida 2: Compra de 85 baterías para motocicleta, medidas: 15 cm largo, 9 cm ancho, 15 cm alto, marca Volta G, modelo (IT-YT14) YTX14H-BS(GEL), por un monto total de **¢3.060.000,00 (Tres Millones Sesenta Mil Colones Exactos).**

26

A la empresa **PRESTIGE MOTORS INT S.A.,** según detalle:

Partida 3: Compra de 15 baterías para motocicletas, medidas: 16.8 cm largo, 12.7 cm ancho y 17.6 alto, marca DYNAVOLT Modelo MGS12-30L-BS/YTX30L-BS (GEL), por un monto total de **¢676.500,00 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Colones Exactos).**

Partida 4: Compra de 200 baterías para motocicletas, medidas: 8.7 cm ancho, 15 cm largo y 13 cm alto, tipo YTX12-Gel, marca DYNAVOLT, modelo DTX12-BS por un monto total de **¢3.170.000,00 (Tres Millones Ciento Setenta Mil Colones Exactos).**

A la empresa **IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO S.A.** según detalle:

Partida 5: Compra de 200 llantas, medida 205/55R16, 5 capas, profundidad estría 11,5 mm, marca Sailun, modelo ATREZZO SH-402, por un monto total de **\$9.600,00 (Nueve Mil Seiscientos Dólares con 00/100).**

Partida 7: Compra de 500 llantas medida 7.50R16, 14 capas, profundidad estría 13 mm, con taco liso, marca SAILUN, modelo S696, por un monto total de **\$55.000,00 (Cincuenta y Cinco Mil Dólares Exactos).**

Partida 8: Compra de 150 llantas medida 205/65R15, 4 capas, estría 8.2 mm, marca SAILUN, modelo ATREZZO por un monto total de **\$ 7.350,00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta Dólares Exactos).**

Partida 9: Compra de 2 llantas de caucho 425/65R22,5 tipo radial, Capas 5, marca SAILUN modelo S825, por un monto total de **\$818,00 (Ochocientos Dieciocho Dólares Exactos).**

A la empresa **IMPORTADORA A D NAT S.A.** según detalle:

Partida 6: Compra de 800 llantas medida 245/75R16LT, 8 capas, profundidad de la estría 12.5 mm, Marca DUNLOP Modelo AT 3, por un monto total de **¢39.992.000,00 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Colones con 00/100).**

Partida 10: Compra de 12 neumáticos (llantas) 11R24.5, 16 capas, profundidad de estría 20.6 mm, marca FALKEN modelo GI388, por un monto total de **¢ 1.759.200,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Colones Exactos).**

Partida 11: Compra de 200 llantas para motocicletas, medida 120/80-18, taco pistero, tipo radial, Marca DUNLOP Modelo D604 (Trasero) por un monto total de **¢ 4.820.000,00 (Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Colones Exactos).**

27

Partida 12: Compra de 350 llantas 120/70ZR17, radial, taco carretero, marca DUNLOP, modelo RS III, por un monto total de **¢11.200.000,00 (Once Millones Doscientos Mil Colones Exactos).**

Partida 14: Compra de 200 llantas para motocicleta, medida 150/70R17, marca DUNLOP, modelo GPR300, por un monto total de **¢ 8.420.000,00 (Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Colones Exactos).**

Partida 15: Compra de 50 llantas para motocicleta, medida 150/80-16, marca DUNLOP, modelo D404, por un monto total de **¢2.515.000,00 (Dos Millones Quinientos Quince Mil Colones Exactos).**

Partida 16: Compra de 350 llantas 170/60ZR17, radial, taco carretero trasera, marca DUNLOP, modelo RS III, por un monto total de **¢16.730.000,00 (Dieciséis Millones Setecientos Treinta Mil Colones Exactos).**

A la empresa **CONSORCIO SAFARI LINE (CONFORMADO POR SAFARI LINE S.A Y SERGIO CASTELLANI)** según detalle:

Partida 13: Compra de 50 llantas para motocicleta, medida 130/80-17, ancho 130 mm y diámetro 762 mm marca METZELDER, modelo ME 888 MARATHON ULTRA, por un monto total de **¢1.973.985,00 (Un Millón Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco Colones Exactos).**

Plazo Máximo de Entrega:

- **(Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13):** Será de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.
- **(Partidas 6,10,11,12,14,15,16):** Será de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

Garantía Técnica:

- **Partida 2:** Será de **6 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.
- **Partidas 1,3 y 4:** Será de **12 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.
- **Partidas 5,7,8,9 y 13:** Será de **24 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.
- **Partidas 6,10,11,12,14,15,16:** Será de **60 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.

El gran monto total recomendado en dólares es por **\$92.418.00 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho Dólares Exactos)** a tipo de cambio de dólar proyectado de **¢585,00** por 1\$ para un monto total en colones de **¢54.064.530,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Colones Exactos)**.

28

El gran monto total recomendado en colones es por **¢94.316.685,00 (Noventa y Cuatro Millones Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Colones Exactos)**.

La reserva presupuestaria es de **¢264.900.000,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Colones Exactos)**, de acuerdo a la solicitud No. 0062017002200018, de modo que esta resulta **SUFICIENTE**, para acoger la solicitud en forma total.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Será el Licenciado **Marcelo Morera Vásquez** de la Dirección General de Policía de Tránsito, responsable de la fiscalización, seguimiento, coordinación, supervisión y recibido conforme de los bienes contratados..." (SIC)

El Director Valerio Hernández indica, que desde su despacho ha estado laborando en forma coordinada con empresas que venden llantas, una de las cosas que ha conocido sobre la diferencia en el precio de las llantas es que en el mercado hay llantas traídas de China y otras que se fabrican en Costa Rica. Esto se da porque esas empresas en Costa Rica tienen un programa de responsabilidad social que consiste en recoger las llantas que se desechan, por lo que opina que este mecanismo se podría incluir dentro de las condiciones para la compra de llantas en futuras contrataciones.

El Lic. Vásquez Guillén responde, que para esta contratación se incluyó dentro de las condiciones cartelarias que el oferente tiene la responsabilidad de recoger las llantas viejas. Ese fue un requisito para evaluar.

Los servidores Vásquez Guillén, Morera Vásquez y Dávila Villalobos se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Con fundamento en los oficios Nos. DE-2017-2456 de la Dirección Ejecutiva y el UL-0427-17, de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, donde presenta la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017-LA-000021-0058700001 "Compra de Llantas y Baterías para la Policía de Tránsito" y de acuerdo con el informe técnico y legal esta Junta Directiva acuerda adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA, S.A.** según detalle:

Partida 1: Compra de 300 baterías para vehículo, tipo N70, alto rendimiento, libre mantenimiento, marca DIENER, modelo D-27-700 (N70Z), por un monto total de \$19.650,00 (diecinueve mil seiscientos cincuenta dólares exactos).

29

- A la empresa **MULTI SERVICIOS BERVAL M. Z. R. S.A.** según detalle:

Partida 2: Compra de 85 baterías para motocicleta, medidas: 15 cm largo, 9 cm ancho, 15 cm alto, marca Volta G, modelo (IT-YT14) YTX14H-BS(GEL), por un monto total de ¢3.060.000,00 (tres millones sesenta mil colones exactos).

- A la empresa **PRESTIGE MOTORS INT S.A.**, según detalle:

Partida 3: Compra de 15 baterías para motocicletas, medidas: 16.8 cm largo, 12.7 cm ancho y 17.6 alto, marca DYNAVOLT Modelo MGS12-30L-BS/YTX30L-BS (GEL), por un monto total de ¢676.500,00 (seiscientos setenta y seis mil quinientos colones exactos).

Partida 4: Compra de 200 baterías para motocicletas, medidas: 8.7 cm ancho, 15 cm largo y 13 cm alto, tipo YTX12-Gel, marca DYNAVOLT, modelo DTX12-BS por un monto total de ¢3.170.000,00 (tres millones ciento setenta mil colones exactos).

- A la empresa **IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO S.A.** según detalle:

Partida 5: Compra de 200 llantas, medida 205/55R16, 5 capas, profundidad estría 11,5 mm, marca Sailun, modelo ATREZZO SH-402, por un monto total de \$9.600,00 (nueve mil seiscientos dólares con 00/100).)

Partida 7: Compra de 500 llantas medida 7.50R16, 14 capas, profundidad estría 13 mm, con taco liso, marca SAILUN, modelo S696, por un monto total de \$55.000,00 (cincuenta y cinco mil dólares exactos).

Partida 8: Compra de 150 llantas medida 205/65R15, 4 capas, estría 8.2 mm, marca SAILUN, modelo ATREZZO por un monto total de \$ 7.350,00 (siete mil trescientos cincuenta dólares exactos).

Partida 9: Compra de 2 llantas de caucho 425/65R22,5 tipo radial, Capas 5, marca SAILUN modelo S825, por un monto total de \$818,00 (ochocientos dieciocho dólares exactos).

- A la empresa **IMPORTADORA A D NAT S.A.** según detalle:

Partida 6: Compra de 800 llantas medida 245/75R16LT, 8 capas, profundidad de la estría 12.5 mm, Marca DUNLOP Modelo AT 3, por un monto total de ₡39.992.000,00 (treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil colones con 00/100).

Partida 10: Compra de 12 neumáticos (llantas) 11R24.5, 16 capas, profundidad de estría 20.6 mm, marca FALKEN modelo GI388, por un monto total de ₡ 1.759.200,00 (un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos colones exactos).

30

Partida 11: Compra de 200 llantas para motocicletas, medida 120/80-18, taco pistero, tipo radial, Marca DUNLOP Modelo D604 (Trasero) por un monto total de ₡ 4.820.000,00 (cuatro millones ochocientos veinte mil colones exactos).

Partida 12: Compra de 350 llantas 120/70ZR17, radial, taco carretero, marca DUNLOP, modelo RS III, por un monto total de ₡11.200.000,00 (once millones doscientos mil colones exactos).

Partida 14: Compra de 200 llantas para motocicleta, medida 150/70R17, marca DUNLOP, modelo GPR300, por un monto total de ₡ 8.420.000,00 (ocho millones cuatrocientos veinte mil colones exactos).

Partida 15: Compra de 50 llantas para motocicleta, medida 150/80-16, marca DUNLOP, modelo D404, por un monto total de ₡2.515.000,00 (dos millones quinientos quince mil colones exactos).

Partida 16: Compra de 350 llantas 170/60ZR17, radial, taco carretero trasera, marca DUNLOP, modelo RS III, por un monto total de ₡16.730.000,00 (dieciséis millones setecientos treinta mil colones exactos).

- A la empresa **CONSORCIO SAFARI LINE (CONFORMADO POR SAFARI LINE S.A Y SERGIO CASTELLANI)** según detalle:

Partida 13: Compra de 50 llantas para motocicleta, medida 130/80-17, ancho 130 mm y diámetro 762 mm marca METZELDER, modelo ME 888 MARATHON ULTRA, por un monto total de ₡1.973.985,00 (un millón novecientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco colones exactos).

Plazo Máximo de Entrega:

- **(Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13):** Será de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.
- **(Partidas 6,10,11,12,14,15,16):** Será de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

Garantía Técnica:

- **Partida 2:** Será de **6 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.
- **Partidas 1,3 y 4:** Será de **12 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.
- **Partidas 5,7,8,9 y 13:** Será de **24 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.
- **Partidas 6,10,11,12,14,15,16:** Será de **60 meses**, en un 100 % contra defectos de fabricación.

31

El gran monto total adjudicado en dólares es por \$92.418.00 (noventa y dos mil cuatrocientos dieciocho dólares exactos), que a un tipo de cambio de dólar proyectado de ¢585,00 por dólar representa un monto total en colones de ¢54.064.530,00 (cincuenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil quinientos treinta colones exactos).

El gran monto total adjudicado en colones es por ¢94.316.685,00 (noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco colones exactos).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Será el Licenciado Marcelo Morera Vásquez de la Dirección General de Policía de Tránsito, responsable de la fiscalización, seguimiento, coordinación, supervisión y recibido conforme de los bienes contratados.

ARTÍCULO SEXTO

Oficio de Falcon Industries CR Sociedad Anónima sobre la Licitación 2017LN-000003-0058700001 “Compra de Cinemómetros Tipo Pistola (Radares Láser)”

Este punto fue conocido y resuelto en el Artículo II Aprobación Acta de la Sesión Ordinaria 2896-2017.

ARTÍCULO SÉTIMO

Asuntos de la Presidencia

La Señora Presidenta presenta el tema de la ubicación de la estación fija de la revisión técnica vehicular en la Zona Sur. A continuación se incluye la posición de la Presidenta de la Junta Directiva del COSEVI, una vez analizada toda la documentación al respecto.

El documento indica textualmente:

“...De acuerdo con lo dispuesto por La Junta Directiva en la sesión del 14 de agosto del 2017, en relación con el informe elaborado por la Asesoría Técnica de Fiscalización Vehicular, sobre posibilidades para la ubicación de la Estación Fija de la Revisión Vehicular en la Zona Sur y a las oficios presentados por la empresa Riteve con fechas 14 y 20 de julio del presente, los cuales a la fecha no han sido resueltos, mediante las cuales reiteran la solicitud para que se les autorice la ubicación de un terreno para la construcción de la Estación Fija, el lote propuesto inicialmente por ellos en fecha 15 de mayo, tomando en consideración que la ubicación es similar a lo dispuesto por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial y que dicho lote, cuenta además con el criterio de uso de suelo emitido por la Municipalidad de Osa, en donde se determina que en el terreno ofrecido permite desarrollar actividades comerciales e industriales.

Dado que este tema ha sido conocido en varias sesiones de la Junta, y lo conveniente es resolver de manera definitiva este asunto, le solicité al Lic. Rafael Chan Jaén, Director General de la División de Transportes que, de manera conjunta con el Ing. José Manuel Chaves Cordero, Encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización, realizara un análisis de los terrenos propuestos por los Alcaldes de Corredores y Golfito, así como dos lotes adicionales propuestos por la empresa Riteve.

En virtud de que la zona sur del país frecuentemente está siendo afectada por inundaciones, en el análisis efectuado, además de lo que estipula el contrato, relacionado con la cercanía a las poblaciones y la posible demanda a servir, se tomó en consideración el factor de riesgo la amenaza o riesgo de inundación que aparece en la página oficial de la Comisión Nacional de Emergencia, en la sección de prevención de desastres, como un elemento adicional a tomar en cuenta para decidir este tema.

Este último aspecto se consideró de vital importancia, con el propósito de salvaguardar la responsabilidad de todos los miembros de la Junta Directiva y la Administración del COSEVI, dado que, en última instancia, son los encargados de recomendar el lugar en donde se instalará de manera definitiva la Estación Permanente.

La amenaza de inundación se identifica en los mapas con el color azul y está determinada, ya sea porque la propiedad está ubicada en esa zona específica o entre

dos zonas de color azul, así consideradas como zonas de riesgo de inundación por la Comisión Nacional de Emergencias.

Los lotes propuestos en Golfito y Corredores han sido descartados principalmente por encontrarse en un sitio con amenaza de inundación y los que se encuentran en Río Claro además de esta característica, interfieren con el tránsito vehicular de la zona, como bien lo expone el Ing. Chaves Cordero en su informe. (Véase detalle en los mapas adjuntos identificados como "Cantón de Golfito-Mapa N° 1" y "Detalle de terreno propuesto por Municipalidad de Corredores. Mapa N°2"..." (SIC)

Comenta la Señora Presidenta, que después del análisis realizado, se pudo verificar que el primer terreno ubicado en Corredores tiene la amenaza de inundaciones. Las ubicaciones de los terrenos fueron verificadas en los mapas de la Comisión Nacional de Emergencia y se determinó que están en zonas de alto riesgo de inundación, cosa que no se tomó en cuenta al momento de presentar esas valoraciones a la Junta Directiva.

En vista de esta situación, se vuelve a analizar la propuesta presentada por la empresa Riteve, en el cantón de Osa, que presenta las siguientes condiciones: se encuentra aproximadamente 20 kilómetros del centro de población, fuera de la zona de amenaza de inundación, tiene aprobado el uso del suelo, si por alguna eventualidad llegara a suceder alguna inundación, la Administración no tendría ninguna responsabilidad, dado que el sitio fue propuesto por Riteve. Menciona que el Ing. José Manuel Chaves Cordero, considera que el único asunto por el cual se descartó este terreno es un tema de distancia, después de ahí este terreno cuenta con todas las recomendaciones de la Asesoría Técnica de Fiscalización Vehicular. Por lo que insta a los Señores Directores, a resolver en forma definitiva esta gestión, por lo que somete a discusión y valoración este tema. Agrega que su voto se inclina por aprobar el terreno que inicialmente propuso Riteve, aprovechando que éste cuenta con la aprobación de la Municipalidad de Osa y que tiene fibra óptica. Por otro lado, se le debe notificar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Ministerio de la Presidencia.

33

La Directora Ejecutiva indica, que si efectivamente el acuerdo hay que comunicárselo al Señor Ministro, ya que en definitiva es él quién decide.

La Señora Presidenta expresa, que de parte de esta Junta Directiva lo que debe salir es la recomendación técnica para la toma de decisión. Esta Junta Directiva tiene un compromiso, así como Riteve con las comunidades de la Zona Sur, de resolver en definitiva el tema del terreno en la zona sur para la instalación de la estación de RTV.

La Directora Ejecutiva agrega, que esta Junta Directiva ya emitió una recomendación y esa fue enviada al Señor Ministro, lo que ahora se está conociendo es una variación del acuerdo anterior, entonces lo que procede es remitir este estudio con las nuevas condiciones al Señor Ministro, y que sea él el que tome la decisión final. Esta Junta Directiva no tiene la competencia para resolver este tema. El acuerdo anterior fue en el sentido de remitir a Riteve, el análisis realizado por la Asesoría Técnica de Fiscalización, donde se presentaban varios lotes, donde eventualmente podría instalarse la estación de RTV, y que de esos lotes ellos tenían que

escoger uno o presentar otra alternativa y someterla a aprobación del Señor Ministro, que contractualmente tiene que decidir.

Indica, que con la propuesta de Riteve, y este documento que se adiciona al estudio anterior, ya que tiene un elemento extra que no se había considerado en su momento, no hay que retrotraerse a la recomendación técnica anterior, sino más bien hay que avanzar a la aprobación y en ese proceso es el Señor Ministro, él que en definitiva tiene que decidir. Sí RTV reitera que una vez conocido y analizado el análisis del Cosevi, y que el terreno más viable es el que ellos proponen, pues eso deben comunicárselo al Señor Ministro y con toda esa documentación se determina cuál es el terreno apropiado, pero esta decisión tiene que salir del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Acota la Directora Ejecutiva, que el Ing. Chaves Cordero le indicó que tenía que recopilar una información para poder brindar su criterio. Por eso hay que tomar una decisión o se le traslada este documento a él para que lo revise y le dé el aval; o se avanza y se le remite al Señor Ministro.

La Señora Presidenta cree, que por transparencia es conveniente trasladar este análisis a don José Manuel, porque lo que puede ser es que en este caso hay un doble discurso, si don José Manuel hubiera dicho en esa reunión que está en contra de ese documento, eso se hubiera puesto en el documento, pero no se vale que llegue a una reunión a decir sí, y que vaya a otro espacio a decir no. Por tal razón, propone remitir esta información al Ing. José Manuel Chaves Cordero, para que la revise y emita una valoración técnica al respecto.

34

Se resuelve:

Acuerdo:

Trasladar a la Asesoría Técnica en Fiscalización el documento denominado "Posición de la. Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta de la Junta Directiva del Cosevi, en relación con la posible instalación de una estación permanente de revisión técnica en la zona Sur del país, a efecto de que brinde el criterio técnico para remitir una recomendación al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes. Este informe lo deberá presentar para conocimiento de esta Junta Directiva en la sesión del lunes 6 de noviembre próximo.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de los Directores de Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos Dirección Ejecutiva

9.1 **Prórroga Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial en el Sistema Educativo Costarricense**

Se conoce oficio No. DVM-AC-1188-iD-2017, suscrito por la Dra. Alicia E. Vargas Porras, Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual solicita al Consejo de Seguridad Vial la ampliación la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial en el Sistema Educativo Costarricense.

El Asesor Legal Institucional informa, que el convenio tiene un vencimiento a febrero del 2018, que fue la fecha en que el Ministerio de Educación Pública refrendó el convenio, por lo que la prórroga sería a partir de esa fecha y no a partir de octubre del 2017 como se consigna en la nota de la Señora Viceministra Académica. Y de acuerdo con las cláusulas del convenio la prórroga sería por un periodo igual, o sea de tres años más.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial en el Sistema Educativo Costarricense por tres años y se autoriza a la Directora Ejecutiva a firmar dicho documento, donde se comunicó la decisión del Consejo de Seguridad Vial de aceptar la prórroga de acuerdo a los términos del convenio base.

35

9.2 **Nombramiento de Vicepresidencia de la Junta Directiva**

En vista de del vencimiento del nombramiento de la Vicepresidencia de esta Junta Directiva, se somete a votación el mismo por un periodo de un año, según lo establece el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, decreto ejecutivo No. 37398-MOPT.

Se propone al Director Ing. Mario Chavarría Gutiérrez, representante del Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos, quien acepta la designación.

Al no haber votos suficientes para adoptar el acuerdo toda vez que el directivo no puede intervenir en la misma, se debe trasladar el asunto para la próxima sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Trasladar el nombramiento del Ing. Mario Chavarría Gutiérrez, representante del Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos ante esta Junta Directiva como Vicepresidente, por el periodo de un año, según lo dispone el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, decreto ejecutivo No. 37398-MOPT, para una próxima sesión.

9.3 **Solicitud de Colaboración del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y COSEVI para la campaña denominada: "Dejá Las Llaves"**

La Directora Ejecutiva presenta una solicitud de colaboración del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y COSEVI para llevar a cabo la campaña denominada: "Dejá Las Llaves".

El oficio No. DG-956-10-17, suscrito por el Dr. Luis Eduardo Sandí Esquivel, Director General del IAFA indica textualmente:

“...Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con lo acordado en la reunión de la Alianza Nacional para la Seguridad Vial (ANSV), de la cual el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y COSEVI forman parte; donde se acordó incentivar la participación de los socios en la campaña denominada: "Dejá Las Llaves", que el IAFA desarrolló en coordinación con la Alianza. Esta es una estrategia de comunicación para motivar a las personas jóvenes a no utilizar automóviles ni motocicletas cuando consumen alcohol.

A raíz de lo anterior, los representantes del COSEVI externaron la posibilidad de financiar una ampliación del plan de medios de esta campaña para que tenga mayor impacto, sobre todo en la época navideña y fin de año. Por lo que le adjuntamos los pormenores y la descripción de la misma.

Según nuestra experiencia, los datos de prevalencia, tipos de consumidor y la disponibilidad de bebidas alcohólicas en esta época, muestran un incremento importante que repercute en el aumento de accidentes de tránsito y conductas de riesgo.

Cabe mencionar que nuestra experiencia como institución dedicada a tratar y prevenir el consumo excesivo de alcohol, ha comprobado que durante diciembre existe una mayor exposición de anuncios publicitarios relacionados con la promoción del consumo de alcohol en todo tipo de eventos sociales. Aunado a eso, el pago de aguinaldos, el estado anímico de las personas y las celebraciones de fin de año, estimula, principalmente a los jóvenes, a consumir más durante este mes y hasta se atreven a conducir vehículos sin tener consciencia del peligro al que se someten, al trasladarse en estado de ebriedad.

Nuestra experiencia de años nos permite confirmar que este patrón repercute en el aumento de la cantidad de atención que se brinda durante el mes siguiente a las festividades de navidad y principio de año, en los diferentes servicios de atención a pacientes.

Por este medio extendemos nuestro interés para que COSEVI en conjunto con IAFA y la ANSV unamos esfuerzos para ejecutar un plan de medios durante el último mes del 2017, para que se concientice a la población joven sobre la

importancia de dejar las llaves en casa, o no conducir bajo los efectos del alcohol, acción que podría, sin lugar a dudas, salvarles vidas.

Finalmente, en los distintos medios de publicidad y audiovisuales de la campaña estamos de acuerdo en utilizar el cintillo como se expone en la presentación adjunta, donde contará con la participación del logotipo de COSEVI, IAFA y de la Alianza...” (SIC)

La Directora Ejecutiva explica, que el IAFA está promoviendo conjuntamente con la Alianza Nacional para la Seguridad Vial (ANSV), la campaña denominada “Dejá las Llaves”, que involucra toda la temática de alta velocidad, exceso de alcohol cuando se conduce, etc., y solicitan la colaboración del Cosevi para que brinde un aporte económico, para sufragar parte del plan de medios, y poder lanzar la campaña entre noviembre y diciembre de este año. Opina que es sumamente necesaria esta campaña, ya que se ha visto últimamente el aumento en el consumo de licor, en los operativos realizados por la Policía Municipal se ha detenido a muchos conductores manejando bajo los efectos del alcohol. La propuesta es, si la Junta Directiva da su anuencia para colaborar con el IAFA, buscar los recursos financieros necesarios para colaborar en parte del financiamiento de esta campaña. Dentro de la publicidad se incluiría el logotipo del Cosevi. Agrega que existe un sobrante en la Dirección de Proyectos que se podría destinar para el financiamiento de esta campaña.

37

El Director Chavarría Gutiérrez consulta, que si no es necesario la formalización de un convenio con el IAFA para este fin.

El Asesor Legal Institucional opina, que por ser una campaña de seguridad vial, se podría justificar la colaboración del Cosevi; sin embargo, habría que saber cuál sería el aporte que tendría que dar la Institución para definir cuál es el instrumento más adecuado.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar la utilización del logotipo del Consejo de Seguridad Vial en la campaña que está promoviendo el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia denominada “Dejá las Llaves” e instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite al IAFA una propuesta financiera, para la toma de decisiones de cuál es el instrumento idóneo para formalizar la cooperación.

Se levanta la sesión a las 17:30 horas.